MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARAGUAY | PARAGUÁI TEMBIPORU MARANDU HA ÑEMOASÃIRÃ MOTENONDEHA

ORDEN DE SERVICIOS

O.C. Institucional Nº

077

Nivel Entidad:	Poder Ejecutivo	Fecha de Emisión:	19/FEB/2024
Entidad:	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación	ID del llamado	**418.148**
Unidad Compradora (SICP)	MITIC	Tipo de procedimiento:	LCO
Descripción del Llamado:	LCO MITIC N° 05/2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MITIC - PLURIANUAL - AD REFERENDUM		
Proveedor:	WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMON - TOYOCAR	RUC:	889624-0
Contrato Nº 19/2022	Vigencia: 30/06/2024	Firmado: 07/12/2022	Código de Contratación: CO-12021-22-223824

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, asi como los precios unitarios y totales.

Nº de Orden	Nº de Item	Descripción de los Bienes y/o Servicios	U. de medida	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Monto
		1 - MANTENIMIENTO Y REPARACIONES FLOTA VEHICULAR MITIC.						
1	9.4.5	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Muñequin	UN	N/A	N/A	2.00	259.694	519.388
2	9.5.3	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Rotulas superior	UN	N/A	N/A	2.00	242.825	485.650
3	9.5.5	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Bujes de parrilla inferior del.	UN	N/A	N/A	4.00	215.785	863.140
4	9.5.7	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Parrilla de suspensión superior	UN	N/A	N/A	2.00	715.571	1.431.142
5	9.5.8	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Buje estabilizador central	UN	N/A	N/A	2.00	126.701	253.402
6	9.5.9	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Bieleta Estabilizadora LH	UN	N/A	N/A	1.00	142.034	142.034
7	9.5.10	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Bieleta Estabilizadora RH	UN	N/A	N/A	1.00	147.011	147.011
8	9.5.31	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Buje amortiguador	UN	N/A	N/A	8.00	60.135	481.080
9	9.5.2	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Rotula inferior	UN	N/A	N/A	2.00	240.557	481.114
10	9.6.9	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Materiales Auxiliares	UN	N/A	N/A	1.00	226.440	226.440
11	9.14.2	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor.Bujes de elásticos	UN	N/A	N/A	10.00	132.800	1.328.000

TOTAL GUARANÍES	**6.358.401**
SON (EN LETRAS)	**Seis millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos uno.-**

Lugar de entrega:	Complejo Santos MITIC	
Vigencia de Orden:	Desde: 19/02/2024	Hasta: 01/03/2024
Observación:	NISSAN EAJ411	
Administración del contrato a cargo de:	Departamento de Transporte	

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defecos, el precio de la Orden o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o invstigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdiccion de los Tribunales de la República.

Servicio Mecánico TOYOCAR LINEAS JAPONESAS EN GRAL. Av. J. F. Kennedy 1110 e/ Corrales Tel.: 39[illegible] Telefax: 374.223 - As.	19/02/2024	
FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA Y SELLO POR LA ENTIDAD

Miguel Samudio
Jefe del Dpto. Transporte
MITIC

Obs. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.